



DIRECCION NACIONAL  
PROPIEDAD INTELECTUAL

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIA C.S. N° 9/2021.**

**POR LA CUAL SE COMUNICA LO RESUELTO POR EL PLENO DE LA COMISION DE SELECCIÓN, EN VIRTUD AL ACTA N° 9 DE FECHA 22 DE MARZO DE 2021.**

Asunción, 25 de marzo de 2021.

**VISTO:**

El Acta N° 9 de fecha 22 de marzo de 2021 de la Comisión de Selección, y;-----

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 4798/2012 "QUE CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)", en su artículo 14 reza: *"Los Directores Generales Técnicos serán designados por el Poder Ejecutivo, a propuesta del Ministro de Industria y Comercio, previo concurso de méritos"*.-----

Que, por su parte, el Decreto N° 460/2013 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 4798/12 "QUE CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)" establece en su Capítulo IV, Sección II, la creación de una Comisión de Selección para la conformación de ternas de postulantes para los cargos de Directores Generales Técnicos de la Dirección Nacional, la que es presidida por el Director Nacional de la DINAPI, el que, además, debe actuar como soporte técnico y documental.-----

Que, en su artículo 23 el citado Decreto establece que integran la Comisión de Selección para la conformación de ternas para la selección de los Directores Generales Técnicos de la DINAPI: el Director Nacional de Propiedad Intelectual; el Viceministro de Industria del Ministerio de Industria y Comercio; el Ministro Secretario de la Secretaría de la Función Pública; y, un representante de la Unión Industrial Paraguaya (UIP). El artículo señala que la Comisión es la única instancia administrativa en todo el procedimiento de concurso de méritos.-----

Que, lo resuelto por la Comisión de Selección, descripto en la Acta N° 9 de fecha 22 de marzo de 2021, por la cual se autoriza al Presidente de la Comisión de Selección a comunicar la decisión del pleno de la Comisión.-----

Por tanto; -----

**EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN, EL DIRECTOR NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL COMUNICA:**

**Artículo 1°. APROBAR**, el Acta N° 07 de la Sesión Ordinaria de fecha 5 de febrero del corriente año, celebrado de forma virtual a través de la plataforma Google Meet.-----

**Artículo 2°. APROBAR**, el Acta N° 08, de la Sesión Extraordinaria de fecha 12 de marzo del corriente año, realizada de forma virtual a través de la plataforma Google Meet.-----

...//...

Abg. Joel E. Talamo  
Director Nacional  
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual



DIRECCION NACIONAL  
PROPIEDAD INTELECTUAL

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIA C.S. N° 9/2021.**

**POR LA CUAL SE COMUNICA LO RESUELTO POR EL PLENO DE LA COMISION DE SELECCIÓN, EN VIRTUD AL ACTA N° 9 DE FECHA 22 DE MARZO DE 2021.**

...//...

**Artículo 3°. APROBAR**, la conformación del Comité de Transparencia, sobre la base de las notas de designaciones recibidas por cada una de las instituciones que integran la Comisión de Selección.-----

**Artículo 4°. APROBAR**, el informe relacionado con la evaluación documental y curricular de la documentación presentada por los postulantes, conforme la Nota N° 06 de fecha martes 16 de marzo de 2021, presentada por el Equipo Técnico de Apoyo y las decisiones tomadas al respecto.-----

**Artículo 5°. PUBLICAR**, en los medios de publicación y notificación establecidos en el Reglamento de Selección, la lista de postulantes admitidos y no admitidos en el Concurso de Méritos, con el detalle del motivo de la no admisión de aquellos postulantes excluidos, manteniendo en reserva la identidad de los mismos, a cuyo efecto se publicará solamente el número de postulación (Mesa de Entrada).-----

**Artículo 6°. PUBLICAR**, en los medios de publicación y notificación establecidos el detalle de los puntajes obtenidos por los postulantes en la Evaluación Curricular.-----

**Artículo 7°. DIFERIR**, el tratamiento de las notas presentadas por algunos postulantes para su tratamiento de conformidad a los procedimientos, la oportunidad y a la instancia establecidas en el Reglamento de Selección.-----

**Artículo 8°. ENCOMENDAR**, a los representantes de las Instituciones involucradas realizar la comunicación a los respectivos miembros del Equipo Técnico Interinstitucional de apoyo conformado, de la decisión adoptada por la Comisión de Selección.-----

**Artículo 9°. COMUNÍQUESE**, a quienes corresponda, publíquese y cumplido, archivar.

  
**Abg. JOEL E. TALAVERA Z.**  
**Director Nacional de Propiedad Intelectual**  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN**